

JMM/mirg/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2023 de Función Pública y Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 4 de diciembre de 2023, se dispuso la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de oposición libre.

Segundo.- La estructura orgánica del Área de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, en su condición de Titular y Suplente, ha sufrido modificaciones en su composición.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, procede modificar la Resolución de 28 de noviembre de 2023 al objeto de determinar su nueva composición.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación	jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	07/12/2023 13:35:56
	Marina Isabel Ramallo García	Firmado	07/12/2023 11:47:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==		



Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los órganos de selección, establece que *“1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. 2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. 3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.*

Por su parte el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, relativo al contenido mínimo de las bases, indica que las bases deberán contener al menos *“[...] e) Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. f) El número de miembros de dichos Tribunales que en ningún caso será inferior a cinco. [...]”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Modificar la Resolución de 28 de noviembre de 2023 de Función Pública y Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 4 de diciembre de 2023, por la que se dispuso la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de oposición libre, quedando establecida en los siguientes términos:

- Presidenta Titular: África Gotor Sanjaume
- Presidenta Suplente: Marina Isabel Ramallo García

- Vocales Titulares:
 - María Moreno Maldonado
 - Fernando Leguina Roig
 - Herminia Jiménez Lobón
 - Paula Andreu Carrera

- Vocal 1º Suplente: Juan Sierra Domínguez
- Vocal 2º Suplente: Sebastián Gómez Flores
- Vocal 3º Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 4º Suplente: Alejandro Bernal Peña

Código Seguro De Verificación	jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	07/12/2023 13:35:56
	Marina Isabel Ramallo García	Firmado	07/12/2023 11:47:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==		



- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario 1º Suplente: Mariano Viera Domínguez
- Secretario 2º Suplente: Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Alfredo Lloret Pérez como personal Colaborador.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero

Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	07/12/2023 13:35:56
	Marina Isabel Ramallo García	Firmado	07/12/2023 11:47:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jyIvvF59zTOKuireHBpEEA==		

